República de Chile
Provincia de Linares
Finanzas salud

DECRETO EXENTO Nº 06010/2024 /

PARRAL, 26 de Noviembre de 2024

VISTO:

1).- Decreto Exento No 5.792 de fecha 14 de noviembre del año 2024, que autoriza traspaso del 40% de recursos al Servicio de Bienestar del Dpto. de Salud.

2).- Decreto Afecto Nº2094 de fecha15 de noviembre del año 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por Doña Paula Retamal Urrutia.

3).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024.

4).- Decreto Afecto Nº2204 de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual, Don Pablo Contreras Cortínez, asume el cargo del Alcalde de la comuna de Parral

5).- Decreto Afecto No 2.165 del 19 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto del Dpto. de Salud para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.

6).- Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

7).- Art. 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado.

8).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores**.**

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento No 5.792 de fecha 14 de noviembre del año 2024, se autoriza el traspaso del 40% de recursos al Servicio de Bienestar del Dpto. de Salud equivalente a un monto total de $ 34.998.916.-

2.- **Que**, el monto de aporte anual para el Servicio de Bienestar Municipal fue aprobado en sesión ordinaria del H. Concejo Municipal del día 23 de abril del 2024, estableciendo que cada afiliado recibe como aporte 4 UTM, lo cual es homologable al mismo servicio perteneciente al Dpto. de Salud.

3.- Que, en el Decreto Exento mencionado precedentemente se indicó erróneamente la fecha de realización de la sesión del H. Concejo Municipal en donde se aprueba el aporte anual para el Servicio de Bienestar Municipal, así como la UTM que se utiliza para determinar el cálculo del aporte, la cual debió ser la correspondiente al mes de abril y no mayo del año 2024, lo que deriva en la determinación correcta de los recursos en pesos, debiendo ser un total de $34.845.505 y no la señalada en el decreto en comento.

4.- Que, según el Art. 62 de la Ley N° 19.880, el Alcalde tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RECTIFÍQUESE:

1.- Decreto Exento N**o 5.792** de fecha **14** de noviembre del año 2024, en el sentido que: en los vistos y considerando la sesión del H. Concejo Municipal que aprobó el aporte para el servicio de bienestar de dicha repartición por 4 UTM para cada afiliado es ***de fecha 23 de abril del 2024;*** en el considerando número 3 se establece la ***UTM a utilizar como base de cálculo correspondiente al mes de abril 2024*** y que el monto del ***aporte restante equivalente al 40% anual por es por un valor de $34.845.505*****;** y no fecha de sesión, UTM y monto indicados erróneamente.

ESTABLÉCESE:

1. **Que,** esta rectificación es parte integrante del decreto exento anteriormente señalado.
2. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldia

Pablo Contreras/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Felipe Vasquez

Distribución:

FINANZAS SALUD
Felipe Vasquez Castillo

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20108239&hash=0078f